

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 13 de abril de 1966 sobre convocatoria de concurso para proveer seis plazas de Ayudantes de la Inspección de Buques.

Imo. Sr.: Existen vacantes a cubrir de Ayudantes de Inspección de Buques, y siendo necesario atender mejor los servicios de las Inspecciones de Buques, cuyo trabajo ha aumentado considerablemente como consecuencia del aumento de tonelaje de nuestras flotas mercante y pesquera, de la influencia de avance tecnológico en los buques nuevos y de las exigencias derivadas de Convenios Internacionales suscritos por España se impone convocar concurso-oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 17 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 74), que organizó la Dirección General de Buques, y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1942 y en el Reglamento de Concursos-Oposiciones aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957. Por ello, este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante y recogiendo las observaciones de la Ponencia de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso-oposición con el fin de cubrir seis plazas de Ayudante de la Inspección de Buques de las que corresponden, una a la Inspección de Guipúzcoa, una a la de Vizcaya, una a la de Santander, una a la de Asturias y dos a la de Barcelona. Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que se hallen en posesión del título oficial de Peritos Navales o Maquinistas Navales y que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener un mínimo de cinco años de ejercicio efectivo en la profesión.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) Estar en plenitud de derechos civiles y carecer de antecedentes penales.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Comercio en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante, Ruiz de Alarcón, 1, bien directamente, bien en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos). Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado. Los aspirantes deberán manifestar expresamente, en su solicitud de participación en el concurso-oposición, que asumen el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, c), de la Ley articulada de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

4.º Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Todos aquellos que estimen convenientes para justificar los méritos que consideren preferentes y todos cuantos crean que deban serles tenidos en cuenta.
- b) Declaración del grupo en que se consideren incluidos a efectos de la Ley de 17 de julio de 1947.
- c) Recibo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen en la cuantía y forma a que se refiere la base siguiente.

5.º Los derechos de examen serán de 300 pesetas, que serán satisfechas en la Dirección General de Buques, Ruiz de Alarcón, 1. Las solicitudes deberán ir acompañadas imprescindiblemente del recibo justificativo de la efectividad del pago. Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos deberá hacerse constar en la misma el número y fecha del giro postal o telegráfico de los derechos de examen, que deberán ser remitidos con antelación a la presentación de la instancia. Si las solicitudes se presentan en la representación del extranjero, se hará constar el procedimiento empleado para hacer efectivo el pago de los derechos de examen, así como los datos necesarios para su identificación.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Buques publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente

al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

7.º El Ministerio de Comercio—Secretaría de la Marina Mercante—, designará el Tribunal calificador titular y los miembros suplentes, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal será constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Buques o persona en quien delegue.

Vocales: Dos Ingenieros de las Inspecciones del litoral.

Secretario: Un Ingeniero Naval de la Dirección General de Buques.

8.º El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de todos sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto. El Tribunal calificador está autorizado para interpretar cuantas dudas surjan en el transcurso de la oposición en cuanto a la aplicación de las bases en la presente Orden.

9.º Los ejercicios darán comienzo, al menos, seis meses después de la publicación de la presente Orden.

10. Una vez constituido, el Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo de la oposición.

11. Los ejercicios se celebrarán en Madrid, y serán dos: Oral y escrito. El ejercicio escrito consistirá en el desarrollo, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas, comunes para todos los opositores, propuestos por el Tribunal y referentes a las materias que se contienen en el anexo que acompaña a la presente Orden. El ejercicio oral será público, consistirá en desarrollar, durante el tiempo máximo de una hora, cuatro temas seleccionados por el Tribunal sobre las materias antes indicadas. La redacción de estos temas permanecerá en secreto hasta el momento de celebrar el ejercicio oral. En este ejercicio oral el opositor podrá disponer de un tiempo de quince minutos para preparar los temas que le hayan caído en suerte, y el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante otros quince minutos, una vez terminado el ejercicio sobre los temas expuestos.

12. Para el desarrollo de todos los ejercicios existirán dos llamamientos. El segundo llamamiento deberá realizarse antes de transcurridas cuarenta y ocho horas desde que finalizó el primero.

13. El Tribunal publicará una lista de los opositores con el resultado de cada ejercicio, en el que se indicará la puntuación que haya alcanzado, comprendida entre cero y diez puntos. Los que no lleguen a la puntuación mínima de cinco puntos en cualquiera de los ejercicios quedarán eliminados.

14. Terminados los ejercicios, el Tribunal, a la vista de la puntuación de los mismos y de los méritos que considere preferentes en cada opositor, publicará relación de aprobados por su orden, en la que no figurará número superior al de las vacantes a cubrir.

15. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el número anterior presentarán ante el Tribunal, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalización si dicho Registro no perteneciera a la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Declaración jurada de lealtad a los Principios Fundamentales del Movimiento y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid o del domicilio del opositor.
- d) Certificación del Registro Civil de Penados y Rebeldes que certifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal del domicilio del opositor.
- f) Título profesional.
- g) Certificación acreditativa de tener un mínimo de cinco años de ejercicio efectivo de la profesión. Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que terminará el plazo señalado en el primer párrafo del presente número.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios. Asimismo en la certificación se harán constar los documentos que le exigieren para obtener su nombramiento.

17. Quienes dentro del plazo indicado, salvo en casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación a que se refiere el número anterior, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación

de aprobados al opositor u opositores que hayan superado todos los ejercicios y que, según el orden de calificación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior. La inclusión en la citada lista no atribuye, fuera del caso especial que se contempla en el párrafo anterior, ningún derecho a ocupar vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ANEXO QUE SE CITA INDICE DE MATERIAS

Reglamento de Reconocimiento de Buques.—Su aplicación.
Reglamento Nacional de Arqueos.—Su aplicación.
Normas de arqueo en los canales de Suez y Panamá.—Su aplicación.
Convenio Internacional de líneas de máxima carga.
Cálculos de franco-bordo.
Pruebas de estabilidad.
Pruebas de velocidad y normas para llevarlas a cabo.
Reglamento Internacional de Reconocimiento de los Medios de carga y descarga.
Convenio Internacional de Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960.
Normas para el transporte de grano.
Sociedades de clasificación.
Organización de la Subsecretaría de la Marina Mercante.
Organización particular de la Dirección General de Buques.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 16 de abril de 1966 por la que se admite a examen de Guías-Intérpretes de la provincia de Tarragona a don Jorge Perelló Torrens.

Imos. Sres.: La Orden de 26 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 15 de marzo próximo pasado), publica la relación de aspirantes admitidos para concurrir a los exámenes de habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Tarragona. Entre los aspirantes figura admitido para ser examinado como Guía don Jorge Perelló Torrens, y no como Guía-Intérprete; sin embargo, habiendo aducido el interesado estar en posesión del título de Perito Industrial, y debiendo equipararse éste a tales efectos, por aplicación analógica de cuanto disponen las Leyes 2/1964 y 188/1964, de 29 de abril y 16 de septiembre de dicho año, con el título de Bachiller Superior que se exige reglamentariamente a los aspirantes a Guías-Intérpretes.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar.
Que don Jorge Perelló Torrens sea admitido a los exámenes citados para habilitación como Guía-Intérprete.
Lo que Comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1966.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Imos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado de Contabilidad.

Tribunal del concurso para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado de Contabilidad:

Presidente: Excelentísimo señor don Alvaro de Domecq y Díez, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial. Suplente: Ilustrísimo señor don José R. Barcón Furudarena, Vicepresidente de dicha Corporación.

Vocales: don Alberto García Campos, Catedrático de Contabilidad de la Escuela Profesional de Comercio; don José R. del

Río García de Sola, Abogado del Estado; ilustrísimo señor don Antonio Miño Fugarolas, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; don Juan Tamariz-Martel Fabre, Secretario de la Diputación. Suplente: don Eduardo Baraja Carceller, Oficial Mayor Letrado de la Corporación. Don Enrique Villaverde Alcaín, Interventor de Fondos de la Diputación. Suplente: Don Juan B. del Pozo Luque, Viceinterventor de la Corporación.

Secretario: Don Adolfo Rendón Mas, Jefe de Negociado de Personal de la Diputación.

Lo que se hace público a los efectos de su posible recusación en el plazo de quince días.

Cádiz, abril de 1966.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—2.245-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana referente a la convocatoria de concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe del Servicio de Contribuciones, vacante en esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 34, de 19 de marzo último, aparece la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe del Servicio de Contribuciones, vacante en esta Corporación, mediante concurso de méritos.

Dicha plaza tiene asignado el grado retributivo 11 y está dotada con el sueldo anual de 20.000 pesetas, retribución complementaria de 17.200 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás emolumentos legales que pudieran corresponderle.

Para poder optar al concurso se precisa ser funcionario Técnico administrativo de esta Corporación o del Ministerio de Hacienda, hallarse en situación de servicio activo y tener cuatro años de servicios efectivos en propiedad.

Las instancias se presentarán en Secretaría de la Diputación personalmente o por cualquiera de los procedimientos admitidos por la Ley durante las horas de oficina y hasta treinta días hábiles al siguiente, también hábil, en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán reintegrarse con póliza del Estado de tres pesetas y el correspondiente timbre provincial, adjuntando también carta de pago de la Caja Provincial acreditativa de haber depositado la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

Castellón de la Plana, 25 de abril de 1966.—El Presidente.—2.333-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia por la que se hace público el nombre del aspirante admitido al concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras y Vías provinciales.

Por el presente se hace público que han quedado admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras y Vías provinciales, el único aspirante, don Antonio Aiarcon Manzanera, cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» de 7 de enero del presente año y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 del propio mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos determinados en el Reglamento de 10 de mayo de 1957.

Murcia, 16 de abril de 1966.—El Presidente.—1.896-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se convoca oposición libre para provisión de una plaza de Médico adjunto de la Beneficencia Provincial de la especialidad «Dermatología y Sifiliografía».

Se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Médico adjunto de la Beneficencia Provincial de Valencia, de la especialidad «Dermatología y Sifiliografía», clasificada en plantilla en el grupo B), Técnicos; subgrupo a), Técnicos con título superior; grado retributivo 15, y dotada con el haber anual de 25.000 pesetas, retribución complementaria de 20.750 pesetas y demás percepciones legales.

Los que deseen tomar parte en esta oposición libre lo solicitarán del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, mediante instancia, debidamente reintegrada, que presentarán en el Registro General de entrada de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia acompañarán recibo del Registro General de entrada de la Diputación, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 500 pesetas por derechos de examen, haciendo constar en la misma que reúnen todas y cada una de las condiciones que figuran en la base tercera de la convocatoria, que fué inte-